

ALCAZAR MANAGEMENT S. A.
INFORME DEL COMISARIO
DICIEMBRE 31 DEL 2017

INDICE

- I. Informe del Comisario

- II. Información Suplementaria
 - A. Opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías

- III. Informe sobre cumplimiento de disposiciones de la Superintendencia de Compañías respecto de los controles para prevención de operaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos

I. INFORME DEL COMISARIO

Abril 06 de 2018

**A los señores miembros del Directorio
y Accionistas de ALCAZAR MANAGEMENT S. A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario principal de **ALCAZAR MANAGEMENT S. A.** presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a Ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidades de la Administración de la Compañía sobre los estados financieros.

La Administración es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y por el control interno que determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores importantes, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha, revelar cuando sea aplique, asuntos relacionados con negocio en marcha y de usar las bases de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la Administración intente liquidar la Compañía, o cesar las operaciones o bien no tenga otra alternativa realista para poder hacerlo.

La Administración es responsable por vigilar el proceso de reporte financiero de la Compañía.

Responsabilidad del comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basado en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

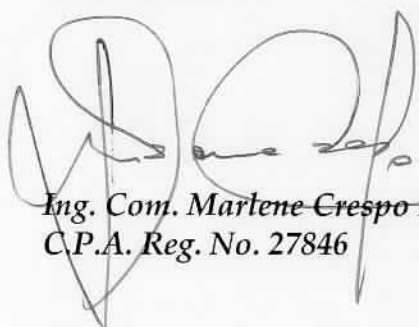
Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación de respaldo que sustenta las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que termino en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión

He auditado los estados financieros de ALCAZAR MANAGEMENT S. A. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes estados de resultados Integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que termino en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas a los estados financieros.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de ALCAZAR MANAGEMENT S. A. al 31 de diciembre de 2017, y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

El Comisario



Ing. Com. Marlene Crespo B. MCA
C.P.A. Reg. No. 27846

II. INFORMACION SUPLEMENTARIA

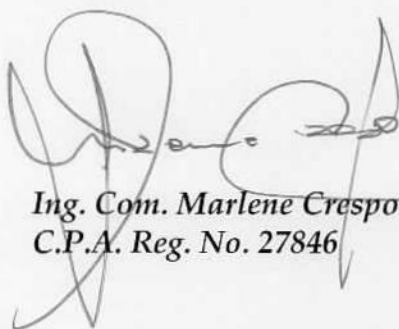
A. OPINION RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 92-1-4-3-0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación, presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

1. En mi opinión los administradores de ALCAZAR MANAGEMENT S. A. han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; de acuerdo a las transacciones registradas y actos administrativos realizados, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.
2. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con las normas internacionales de información financiera. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que se presenten errores e irregularidades no detectables, por cuanto la proyección de cualquier evaluación del sistema de control interno hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tomen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de la misma deteriore.
3. En mi opinión las cifras que se presentan en los estados financieros guardan correspondencia con las cantidades constantes en los registros de contabilidad, las mismas que han sido registradas en base a las normas internacionales de información financiera para una mejor medición, reconocimiento y presentación de la información de ALCAZAR MANAGEMENT S. A.
4. Para el desempeño de mis funciones como Comisario de ALCAZAR MANAGEMENT S. A. y por las atribuciones y obligaciones que tengo de fiscalizar a todas sus partes la administración de la Compañía, he dado cumplimiento a todo lo

dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, para que se cumpla los requisitos y normas de una buena administración.

El Comisario

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, flowing letters that appear to read 'Marlene Crespo B. MCB'. The signature is written over the printed name and registration number.

Ing. Com. Marlene Crespo B. MCB
C.P.A. Reg. No. 27846

III. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RESPECTO DE LOS CONTROLES PARA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS

Al respecto se ha efectuado un cambio en el objeto social y reforma al estatuto social de compañía, efectuada en la Notaria Décima Segunda con fecha 29 de septiembre de 2017, con razón de inscripción en el Registro Mercantil:

Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 12277

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	9774
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	616
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

A partir de lo cual se ingresa a la Dirección de Prevención y Lavado de Activos, de la Superintendencia de Compañías mediante trámite No. 84512-0041-17 con fecha 10 de noviembre del 2017, en el que se solicita que ALCAZAR MANAGEMENT S. A. deje de ser considerado sujeto obligado de cumplimiento para las normas de prevención y lavado de activos, la Dirección procede a notificar que ALCAZAR MANAGEMENT S. A. no será considerada como sujeto obligado de cumplir con las normas vigentes, mas sin embargo indican en el oficio que como practica sana, se recomienda se continúe aplicando las debidas diligencias en los casos que la compañía considere necesario.

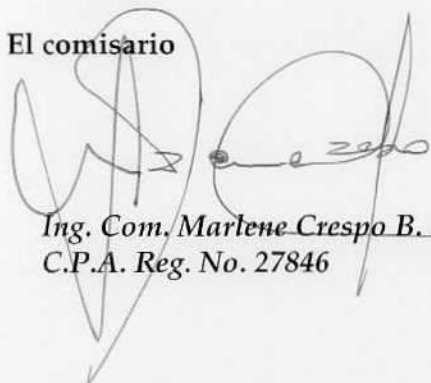
Así también se ingresa con fecha 08 de noviembre de 2017, oficio a la Unidad de Análisis Financiero y Económico solicitando la exclusión quienes manifiestan:

“...toda clase de actos o contratos mercantiles “... por lo cual en el caso que realice alguna actividad que genere operaciones o transacciones que iguale o superen el umbral o en caso de que conozca actividades que pueden constituir operaciones inusuales, injustificadas o sospechosas de alguno de los sectores establecidos en el art. 5 de la Ley Organica de Prevención, Detección, y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, deberá activar su código de registro y reportar a esta Unidad de conformidad con lo establecido en la normativa así como dar cumplimiento a lo determinado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como su organismo de control

Indicar que, como una práctica sana, recomendamos se continúen aplicando las debidas diligencia en los casos que la compañía considere necesario

En mi opinión, las políticas, normas y procedimientos aplicados por ALCAZAR MANAGEMENT S. A. cumplen apropiadamente con el propósito de controlar y prevenir el lavado de activos provenientes de actividades ilícitas, no existiendo operaciones inusuales e injustificadas que reportar al organismo de control.

El comisario

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

Ing. Com. Marlene Crespo B. MCA
C.P.A. Reg. No. 27846